



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150- 2024/MDLP/A

La Peca, 09 de julio del 2024.

VISTO.

El INFORME TECNICO N° 76-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Publico y Desarrollo e Inclusión Social y el proveído de la Gerencia Municipal en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** al establecimiento comercial denominado **"TINBET" del Distrito de la Peca** y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 79.3.6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, regula que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, la Ley N° 30619 que modifica la Ley N° 28976 LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ACERCA DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, se modifica el Artículo 11 de la referida ley, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1200, quedando redactado de la siguiente forma: La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada. - El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento. En todos los casos, los gobiernos locales, conforme a sus competencias ejecutan las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y fiscalizan el cumplimiento de la normativa en la materia, bajo responsabilidad de la autoridad correspondiente. El incumplimiento de la normativa por parte del administrado, constituye infracción y es causal de sanción que impone la autoridad municipal conforme a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2018-MDLP/A, de fecha 25 de junio del 2018, regula los procedimientos de licencia de funcionamiento para establecimientos y autorizaciones conexas en el Distrito de la Peca, en su artículo 5 regula los requisitos que se deben cumplir, el mismo que en el presente caso, reúne todos los requisitos exigidos.

Que, mediante El INFORME TECNICO N° 76-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Publico y Desarrollo e Inclusión Social y el proveído de la Gerencia Municipal en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** al establecimiento comercial denominado **"TINBET" del Distrito de la Peca**; debidamente representado por la **Sra. MARIA GLADYS ESTELA SOBRINO**, con DNI N° 33564845, y de la revisión del expediente cumple con los requisitos establecidos y con el informe favorable del área de defensa civil, debe declararse procedente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL al establecimiento comercial denominado "TINBET"; debidamente representado por la Sra. MARIA GLADYS ESTELA SOBRINO, con DNI N° 33564845, el mismo que tiene vigencia a plazo indeterminado conforme a las normas invocadas en la presente resolución, conforme el expediente que consta de 15 folios útiles y que en anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y al Área de Rentas, en el marco de sus funciones el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las respectivas áreas, así como al administrado solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
Crispiniano Valdeira Montop
ALCALDE (R)

